

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUL 2017

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Soledad COIGUIN ROSAS y el Sr. Fernando MELI, Secretaria y Representante Técnico, respectivamente, de la Cooperativa de Trabajo Renacer de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan colaboración para la adquisición de un (1) pasaje aéreo a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que el Sr. Carlos Jesús BARBELLI, pueda asistir a reuniones con firmas interesadas en la producción.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar una colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 14/07/17 – regreso: 19/07/17, según disponibilidad horaria) a nombre del Sr. Carlos Jesús BARBELLI D.N.I. N° 17.057.930, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 14/07/17 – regreso: 19/07/17, según disponibilidad horaria) a nombre del Sr. Carlos Jesús BARBELLI D.N.I. N° 17.057.930, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

*JN*

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 755/2017



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo